

FAQs DEC. 152/013

1. ¿SE CONTROLAN ADMISIONES TEMPORARIAS?
No, solamente se controlan las importaciones definitivas.
2. ¿SE CONTROLAN IMPORTACIONES DE PARTICULARES?
No.
3. ¿CUÁLES SON LOS NCM CONTROLADOS?
Independientemente de que NCM son los que se están controlando en esta instancia, el Dec. 152/013 aplica a todos los fabricantes, formuladores o importadores de productos químicos o biológicos que se utilizan en producción animal o vegetal.
4. ¿SI IMPORTO MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS TERMINADOS PERO SU DESTINO NO ES LA PRODUCCION ANIMAL O VEGETAL DEBO REGISTRARME?
No, en ese caso se puede presentar una declaración jurada de no alcance.
5. ¿QUEDAN INCLUIDOS LOS PRODUCTOS DOMISANITARIOS Y PRODUCTOS DE USO DOMESTICO O DE JARDÍN?
No.
6. ¿COMO CONOZCO LA SITUACION DE UNA EMPRESA EN CUANTO A SI ESTÁ HABILITADA EN ADUANAS PARA IMPORTAR?
Ingresando a VUCE con el usuario de su empresa o consultando a su despachante.
7. ¿CUANTO TIEMPO TENGO PARA LLEVAR LA DOCUMENTACION IMPRESA A DINAMA?
Ud. cuenta con 10 días corridos, contados a partir de la realización del trámite online.
8. ¿QUE VALIDEZ TIENEN LOS REGISTROS Y DECLARACIONES JURADAS?
REGISTROS Y DECLARACIONES JURADAS de empresas alcanzadas: 1 año (exceptuada la presentación de la 1^{er} Declaración Jurada anual que podrá ser presentada hasta el 28/08/2014).
DECLARACIONES DE NO ALCANCE: 3 años.
9. ¿DINAMA EMITE CERTIFICADOS O COMPROBANTES?
No se emitirán este tipo de documentos. El seguimiento del trámite se realiza a través de VUCE (vuce.uy) o del sistema informático de la DNA a través de un despachante. Se recomienda presentar una copia de la documentación original para su sellado por Mesa de Entrada.
10. ¿YA TENGO EL FORMULARIO EN FORMATO EXCEL COMPLETO PERO NO LO PRESENTÉ EN TIEMPO, PUEDO IGUAL ENTREGARLO EN LUGAR DE HACER EL TRÁMITE A TRAVÉS DE VUCE?
El formulario formato Excel solamente será aceptado hasta el 10 de junio 2014.
11. ¿QUÉ TENGO QUE DECLARAR?
Todos los envases de los productos que son alcanzados por la normativa, puestos en el mercado nacional.

12. ¿QUÉ AÑO DEBO DECLARAR?

Se debe declarar el año inmediatamente anterior al actual. DINAMA podrá eventualmente, para empresas que no se registraron dentro de los plazos establecidos por el Decreto 152/013 solicitar información de años previos.

13. ¿CÓMO SÉ CUAL ES EL MATERIAL DE ENVASE?

El tipo de material suele estar marcado en el envase por ejemplo PET, PEAD, PEBD, PP o de lo contrario se deberá consultar al proveedor del producto.

14. ¿CÓMO PUEDO REALIZAR OTRAS CONSULTAS?

Por consultas administrativas sobre el trámite, ingresar en: [Contacto VUCE](#)

Por consultas sobre el tipo de información solicitada en el formulario: a través del correo electrónico: envases.agro@mvotma.gub.uy